

DECRETO N° 1039

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

VISTO:

El Expediente N° 5041- Año 1999 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor DOMINA JOSÉ, en su carácter de administrador del Corralón Comahue S.A., contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo 213°) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito el nombrado apela la sentencia adjuntando pruebas suplementarias que avalan su inocencia (fotocopia de póliza de seguro que acredita la vigencia del mismo desde el 14-06-98 hasta el 14-06-99);

Que la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto a fs. R 23/R24, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 354/01), advirtiendo que el infraccionado conducía con la póliza de seguro vigente al momento de labrarse el Acta;

Que asimismo queda acreditado que el mismo se encontraba circulando sin portar la constancia de seguro vigente, por lo que su conducta se encuadra en el Artículo 214°) de la Ordenanza N° 8033;

Que por lo expuesto esa Asesoría entiende que debe revocarse el fallo y dictarse una nueva sentencia, condenándose al infraccionado solidariamente con el Corralón Comahue por violación al Artículo 214°) de la mencionada Ordenanza;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-
...2°///


FERNANDO PALLADINO
Director Genl. de Despacho
Secretaría Genl. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º
temente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

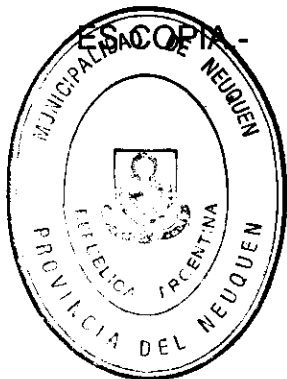
Artículo 1º) **HACER LUGAR** parcialmente, al recurso de apelación interpuesto por ----- el señor **DOMINA JOSÉ**, en su carácter de administrador del Corralón Comahue S.A., según lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) **MODIFICAR** parcialmente la Sentencia de Primera Instancia dictada ----- por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente N° 5041 -Año 1999, condenando al señor DOMINA JOSÉ y/o Corralón Comahue S.A. "solidariamente", por violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo 214º) de la Ordenanza N° 8033; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 354/01.-

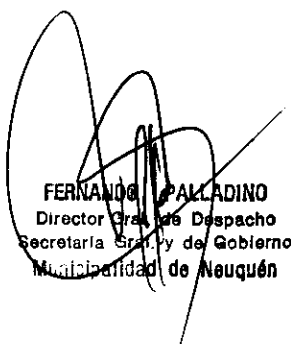
Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén